



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM 19**  
**SERIE 2020-2021**  
**APROBADA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**P.R. NÚM. 19, SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 20 de noviembre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR DE UN SOBRANTE, LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$1,296,579.00), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS Y AJUSTADOS A VARIAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2020-2021, PARA SER UTILIZADOS PARA CUBRIR DEUDAS ESTATUTARIAS Y PAGOS DE LICENCIAS ACUMULADAS.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso(g), de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está el “[a]utorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.”

**POR CUANTO:** El Artículo 2.106 de la Ley 107-2020, establece en su primer párrafo que, a propuesta del alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 52, Serie 2019-2020, se aprobó el presupuesto funcional del Municipio Autónomo de Humacao para el año económico 2020-2021.

- POR CUANTO:** Conforme el Artículo 2.094 de la Ley 107-2020, la limitación presupuestaria en año electoral no aplica a: gastos y obligaciones estatutarias y a retenciones que haga el C.R.I.M. en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno Estatal, entre otros.
- POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir con ciertas obligaciones estatutarias, entre ellas una reliquidación con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, así como las deficiencias no cubiertas por el C.R.I.M. en deudas con la Administración de Servicios de Salud (A.S.E.S.) y el pago a los sistemas de retiro "PayGo" con la eliminación de la Ley 29, además de cumplir con el proceso establecido en el Artículo 2.058 de la Ley 107-2020, con respecto al pago de los excesos en las licencias acumuladas por vacaciones regulares y enfermedad, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019, a ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.
- POR CUANTO:** La directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019.
- POR CUANTO:** Es por tal razón, que se solicita autorización para realizar un reajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (\$1,296,579.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores, debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para varios fines.
- POR CUANTO:** La directora de Finanzas certifica que dicha transferencia cumple con lo establecido en el Artículo 2.094 de la Ley 107-2020 por lo que no excede del 50% del presupuesto para años electorales y, no está sujeto a las limitaciones del Artículo 2.055.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (\$1,296,579.00)**, en el Presupuesto Funcional Vigente 2020-2021, identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2019, que serán ajustados a las siguientes partidas, conforme se detalla más adelante:

<u>DE:</u>	CANTIDAD
Sobrante Acumulado y Disponible de Años Anteriores	<u>\$1,296,579.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$1,296,579.00</b>

**A LA CUENTA:**

01-03-01- 0000-91.51	Beneficio C.F.S.E.	\$131,430.00
01-03-04- 0000-94.43	Administración de Seguros de Salud (A.S.E.S.)	216,114.00
01-03-01- 0000-91.14	Cargo <i>PayGo</i> (Retiro)	549,035.00
01-08-01- 0000-91.08	Vacaciones Acumuladas Enfermedad	300,000.00
01-08-01- 0000-91.09	Vacaciones Acumuladas Regular	<u>100,000.00</u>
<b>Total</b>		<b>\$1,296,579.00</b>

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** La directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Víctor M. Velázquez Casillas; **con el voto negativo** de Ricardo Díaz Maldonado, Alejandro Martínez Burgos y Nydia M. Vega Cintrón; **con la ausencia** de la legisladora Grace Napolitano Matta.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 30 de noviembre de 2020.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 30 de noviembre de 2020.



**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 30 de NOVIEMBRE, de 2020



**LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
ALCALDE